



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
YOLOMBÓ-ANTIOQUIA



ACUERDO No. 007
(Junio de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023

“YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguiente y,

CONSIDERANDO:

Que los Planes de Desarrollo social y económico, constituyen el instrumento fundamental para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política

Que a través del Plan de Desarrollo social y económico se establecen las políticas, objetivos, los programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el programa de gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política señala que: *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”*

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la ley 1551 de 2012, establece que: *el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación”*.

Que mediante la ley 152 de 1994, se dictaron normas sobre planeación y formulación de planes de desarrollo para la Nación y las entidades públicas del orden territorial, fijándose el procedimiento que se debe surtir para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación Ciudadana en su elaboración.

Que el proyecto de Plan de Desarrollo 2020-2023 **“YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”**, fue presentado ante el Consejo Territorial de Planeación *EN EL CONCEJO SE PIENSA Y SE TRABAJA POR EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD”*

Palacio Municipal N° 20-92. Teléfono 86544 84 -350.2521598

E-mail: hconcejoyolombo0811@hotmail.com

Página www.concejo-yolombo-antioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
YOLOMBÓ-ANTIOQUIA



al cierre del mes de Febrero de 2020, lo cual permitió durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2020, la participación masiva, discusión, debate y construcción del proyecto de plan, en las veredas y sectores del Municipio, así como con los diferentes grupos de interés, para la posterior confección de la versión final y presentación ante el Honorable Concejo Municipal del Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, es competencia de los Concejos Municipales: *“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN: Apruébese el Plan de Desarrollo Municipal de Yolombó Antioquia **“YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”** que se anexa al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo, como texto Oficial del Plan con sus respectivos ajustes.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan de Desarrollo 2020-2023 **“YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”**, como instrumento para lograr los objetivos señalados en el Programa de Gobierno y en los términos y condiciones que se detallan en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO: El Plan de Desarrollo 2020-2023 **“YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”**, contiene 4 secciones: **SECCIÓN 1.** Marco General y Diagnóstico, **SECCIÓN 2.** Marco Estratégico, **SECCIÓN 3.** Marco Financiero, **SECCIÓN 4.** Anexos, así:

SECCIÓN 1 MARCO GENERAL Y DIAGNÓSTICO

1. PRESENTACIÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO
 - 3.1. FUNDAMENTOS
 - 3.2. PRINCIPIOS
 - 3.3. VISIÓN DE FUTURO
 - 3.4. ENFOQUES DEL PLAN
 - 3.5. ESTRUCTURA DEL PLAN
 - 3.6. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN
 - 3.7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4. RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO
 - 4.1. POBLACIÓN TOTAL

EN EL CONCEJO SE PIENSA Y SE TRABAJA POR EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD

Palacio Municipal N° 20-92. Teléfono 86544 84 -350.2521598

E-mail: hconcejoyolombo0811@hotmail.com

Página .www.concejo-yolombo-antioquia.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
YOLOMBÓ-ANTIOQUIA



SECCIÓN 2
MARCO ESTRATÉGICO

- 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023
- 5.1. LÍNEA 1. UNIDOS POR LA FAMILIA Y SOCIEDAD
- 5.1.1. COMPONENTE 1. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - NNA
- 5.1.1.1. DIAGNÓSTICO
- 5.1.1.2. FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
- 5.1.1.3. PROGRAMA 1. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES COMO "DE CERO A SIEMPRE" Y "BUEN COMIENZO" DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA.
- 5.1.1.4. PROGRAMA 2. INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 5.1.2. COMPONENTE 2. JUVENTUD
- 5.1.2.1. DIAGNÓSTICO
- 5.1.2.1. FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
- 5.1.2.2. PROGRAMA 1. JUVENTUD NARANJA Y EMPRENDIMIENTOS
- 5.1.2.3. PROGRAMA 2. ENTÉRATE Y SACÚDETE
- 5.1.3. COMPONENTE 3. MUJER
- 5.1.3.1. DIAGNÓSTICO
- 5.1.3.1. FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
- 5.1.3.2. PROGRAMA 1. AUTORIDAD DE GÉNERO
- 5.1.3.3. PROGRAMA 2. ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- 5.1.3.4. PROGRAMA 3. MUJERES COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO EN EL MUNDO DEL TRABAJO
- 5.1.4. COMPONENTE 4. ADULTO MAYOR
- 5.1.4.1. DIAGNÓSTICO
- 5.1.4.1. FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
- 5.1.4.2. PROGRAMA 1. BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
- 5.1.4.3. PROGRAMA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
- 5.1.5. COMPONENTE 5. PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)
- 5.1.5.1. DIAGNÓSTICO
- 5.1.5.2. PROGRAMA 1. POLÍTICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
- 5.1.5.3. PROGRAMA 2. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD AL ESPACIO PÚBLICO
- 5.1.6. COMPONENTE 6. POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE Y DEMÁS GRUPOS ÉTNICOS
- 5.1.6.1. DIAGNÓSTICO
- 5.1.6.1. FORMULACIÓN PLAN ESTRATÉGICO
- 5.1.6.2. PROGRAMA 1. SEGURIDAD ALIMENTARIA
- 5.1.6.3. PROGRAMA 2. AFROCOLOMBIANIDAD
- 5.1.6.4. PROGRAMA 3. VIVIENDAS DIGNAS

EN EL CONCEJO SE PIENSA Y SE TRABAJA POR EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD"

Palacio Municipal N° 20-92. Teléfono 86544 84 -350.2521598

E-mail: hconcejoyolombo0811@hotmail.com

Página . www.concejo-yolombo-antioquia.gov.co